



DIP. MARCELO ARMENTA
XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Diputado **MARCELO ARMENTA**, en mi carácter de representante del **XIV** Distrito Electoral e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA**, conforme a las facultades establecidas en los numerales **62** y **63** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Período de Receso correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional, de la Décima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha martes 22 de enero del 2019, el de la voz presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual exponía la problemática que presentaba la obra de pavimentación con concreto hidráulico en boulevard Emiliano Zapata, acceso en la localidad de Guerrero Negro, Baja California Sur y la pavimentación con concreto hidráulico en andador Costero en la localidad de Bahía Tortugas con recursos provenientes



DIP. MARCELO ARMENTA
XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

del **“FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS, EJERCICIO FISCAL 2017”**.

2.- La proposición en referencia fue turnada mediante oficio **MD/008/19** de fecha 22 de enero de 2019, signado por la Dip. Maricela Pineda García, Secretaria de la Diputación Permanente a la Comisión Permanente de Infraestructura, cuyos integrantes de manera oportuna rindieron al Pleno el dictamen respectivo y el cual fue aprobado por esta Soberanía en fecha 21 de marzo de 2019.

3.- En cumplimiento con lo anterior, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha 21 de marzo de 2019, giro oficio a diversas autoridades en cumplimiento del acuerdo tomado por la asamblea, al respecto se dieron la siguiente respuesta:

Por oficio número **UORCS/211/ 1237 /2019**, de fecha 10 de abril de 2019, dirigido a la **M.C. Sonia Murillo Manríquez** en su calidad de **Contralora General del Estado de Baja California Sur** y signado por el **C. Jesús Roberto Robles Maloof**, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, recibido en fecha 09 de mayo de 2019 por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, se respondió en lo que interesa lo siguiente:



DIP. MARCELO ARMENTA XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

" . . .Se hace referencia al oficio de fecha 21 de marzo de 2019 que por medio del cual, el Secretario de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California Sur se solicita a la Secretaría de la Función Pública para que se lleve a cabo la revisión y análisis de los procesos de licitación pública nacional con números LO-803002987-E111-2018 y LO-803002987-E12-2018, correspondientes a las obras: "Pavimentación con concreto hidráulico en Boulevard Emiliano Zapata, acceso a la localidad de Guerrero Negro, Baja California Sur" y "Pavimentación con concreto hidráulico en andador costero en la localidad de Bahía Tortugas, Baja California Sur" que se ejecutaron con recursos provenientes del "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros", ejercicio fiscal 2017, para efectos de que se verifique si los procesos de licitación se ajustaron a la normatividad aplicable en la materia.

*Atendiendo a la directriz de fortalecimiento institucional a que se refiere el artículo 46, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y con fundamento en lo establecido por el artículo 47, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en lo previsto y aplicable del Acuerdo de Coordinación en Materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, se permitió solicitar la intervención del H. Congreso del Estado de Baja California Sur su amable y valiosa intervención, **a efecto de que se verifique la correcta aplicación de los recursos públicos derivados del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, acorde a los señalamientos antes mencionados, agradeciendo que se informe la Secretaría de la Función Pública, sobre las acciones que se efectúen en este sentido por parte del Órgano Estatal de Control a su digno cargo . . ."***

Ello sin que hubiera respuesta alguna de parte del **H. XVI AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

4.- Ahora bien, como se señaló en el Punto de Acuerdo aprobado, existía un recurso de inconformidad presentado por un ciudadano afectado en la referida licitación Pública Nacional No. **LO-803002987-E11-2018**, a dicho recurso se le dio el número de expediente **007/2019** del índice la Dirección General de Controversias y de Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública.

Este recurso fue resuelto en fecha 15 de agosto del presente año, en la referida resolución se argumentó, entre otras cosas lo siguiente:

"(...) que en el informe circunstanciado que se analiza, la convocante se limitó a manifestar que para la adjudicación de la obra licitada, estudió y



DIP. MARCELO ARMENTA XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

analizó la convocatoria, específicamente la cláusula segunda, punto 7, y que advirtió incumplimientos de la proposición del inconforme, consistentes en que "no presenta análisis de precios unitarios de algún o algunos conceptos de obra que no se encuentran en el catálogo de esta licitación, así como no presenta alternativas que modifiquen los conceptos de obra y lo estipulado en las Bases de Licitación", incluso sin especificar cuáles conceptos y en su caso a qué modificaciones se refiere.

*En consecuencia, se reitera que la inconformidad que nos ocupa es **fundada** debido a que, en el fallo impugnado, la convocante:*

- a) no señaló la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, incluida la propuesta presentada por el inconforme **C. . . .**;*
- b) omitió expresar las razones legales, técnicas o económicas que, en su caso, sustentarán un desechamiento;*
- c) no indicó los puntos de la convocatoria que incumplió el inconforme con su propuesta, como lo dispone el artículo 39, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;*

A mayor abundamiento, se precisa a la convocante que los servidores públicos encargados de los procedimientos licitatorios tienen la obligación de cumplir irrestrictamente con sus funciones y deberes, específicamente, en la emisión de sus fallos relacionar las proposiciones que determinen desechar, indicando la totalidad de las razones legales, técnicas o económicas que sustenten su decisión, debiendo además señalar los puntos de la convocatoria que cada licitante haya incumplido, en su caso, esto de conformidad con el artículo 39, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ello a fin de dar certeza sobre su actuar a los licitantes y evitar la interposición de inconformidades como la que nos ocupa."



DIP. MARCELO ARMENTA
XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Ordenando la Dirección General de Controversias y de Sanciones en Contrataciones Públicas, dar vista a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que en el ámbito de su competencia investigue y determine lo que en derecho corresponda, respecto del retraso injustificado por parte de la convocante en la rendición íntegra de su informe circunstanciado, mismo que dilató por más de **tres meses**, cuando el plazo para su rendición es de seis días hábiles, de conformidad con los artículos 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 280 de su Reglamento.

De igual forma de conformidad con lo previsto en el artículo 15, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en correlación con el artículo 92, fracción V, del mismo ordenamiento, **se decretó la nulidad del acto impugnado consistente en el fallo** de la Licitación Pública Nacional No. **LO-803002987-E11-2018**, convocada por el **H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**, para la ejecución de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA ACCESO EN GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR”**.

En razón de lo anterior, se ordenó a la convocante observar y cumplir con las siguientes directrices:

- 1)** La convocante deberá reponer el acto impugnado procediendo de la manera siguiente:



DIP. MARCELO ARMENTA
XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

- a) Evaluar de nueva cuenta la proposición del **ciudadano inconforme**;
- b) Señalar en el fallo **la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon**, en específico deberá precisar si la propuesta de la citada persona inconforme se desecha o no;
- c) Expresar **todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten su determinación**;
- d) Señalar, en su caso, **los puntos de la convocatoria que se incumplen**, debiendo notificar al licitante, hoy inconforme, la reposición del acto declarado nulo.

Además se requiere al **H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**, proceda a dar debido cumplimiento a la referida resolución y de alguna contestación sin hacer caso omiso como, al parecer, ha sucedido anteriormente.

Como representante popular del XIV distrito electoral, he decidido presentar esta proposición con punto de acuerdo, como reflejo y expresión de la demanda de los habitantes del municipio de Mulegé, de que la actuación de sus autoridades se dé ajena a cualquier acto de corrupción y apegada al estado de derecho que protestamos cumplir y hacer cumplir.

Es reclamo y exigencia a su vez, de que el Presidente Municipal Felipe Prado Bautista, asuma de manera responsable, su deber de informar a la opinión pública de este y otros asuntos, que hasta el momento, parecieran no merecerle la menor atención.

Por otra parte, celebro que la Secretaría de la Función Pública hubiere atendido este asunto, resolviendo en consecuencia, hecho que , en lo



DIP. MARCELO ARMENTA
XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

particular motiva a seguir expresando las demandas y el sentir de la sociedad que representamos y que hemos asumido como fracción de MORENA, desde el primer día que llegamos a este Órgano Legislativo.

Estamos convencidos que en México, y principalmente en Baja California Sur, se pueden llegar a tener Gobiernos transparentes, sujetos al escrutinio público y a los que la ciudadanía les puedan pedir cuentas de sus actos y acciones.

En la nueva realidad que vive nuestra nación, no hay pretexto para no hacer las cosas bien y no hay salida para el que no quiera contribuir al mejor porvenir colectivo y ello aplica a todas las instituciones públicas incluyendo a ésta XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Para finalizar, llamo la atención, respecto a que las obras se encuentran actualmente detenidas y la empresa encargada de realizarlas está ausente del lugar desde hace más de 20 días, hecho por demás preocupante dada la importancia de esta construcción de enorme interés para los Muleginos.

Por la relevancia de estas obras de pavimentación que representan la oportunidad de mejorar la movilidad de todos los que las utilicen haciendo valer un derecho de la colectividad a disponer de un sistema de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en el territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.



DIP. MARCELO ARMENTA
XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Requerimos dar resultados a los habitantes del Municipio de Mulegé quienes históricamente han carecido de la atención y suficiente respaldo para resolver las dificultades derivadas de su lejanía y aislamiento por lo que, un paso más hacia la solución de esta problemática, podrá hacer la diferencia para ellos y sus familias al reafirmarles el compromiso que la presente legislatura tiene con sus legítimas aspiraciones.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **EXHORTA** de manera respetuosa al **H. XVI AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ**, para que de forma oportuna acate al punto resolutivo **PRIMERO** de la resolución de fecha 15 de agosto de 2019, dentro del expediente **007/2019** del índice la Dirección General de Controversias y de Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, relacionada el recurso de inconformidad relativo a la Licitación Pública Nacional No. **LO-803002987-E11-2018**, convocada por el **H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**, para la ejecución de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA ACCESO EN GUERRERO NEGRO, BAJA**



DIP. MARCELO ARMENTA
XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

CALIFORNIA SUR”, lo anterior para qué a la brevedad se pueda continuar con la referida obra de pavimentación.

Segundo. El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **EXHORTA** de manera respetuosa a la **“Contraloría General del Gobierno Estado de Baja California Sur”** para que de manera imparcial y con pleno apego a la Ley, dé seguimiento al punto resolutivo **SEGUNDO** de la resolución de fecha 15 de agosto de 2019, dentro del expediente **007/2019** del índice la Dirección General de Controversias y de Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública, relacionada el recurso de inconformidad relativo a la Licitación Pública Nacional No. **LO-803002987-E11-2018**, convocada por el **H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**, para la ejecución de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA ACCESO EN GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR”**.

ATENTAMENTE

DIP. MARCELO ARMENTA.